

INFORME DE COMISARIO  
EJERCICIO ECONOMICO 2013

A los señores Accionistas de COROB S.A. en Liquidación:

En cumplimiento de la nominación como COMISARIO de COROB S.A. y de lo dispuesto en el Art. 279 de la ley de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios presento a ustedes un informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la administración de COROB S.A. en relación con la marcha de la misma por el ejercicio económico 2013, informe y opinión que son emitidos en base a la documentación proporcionada por su Administración.

1. Cumplimiento de Obligaciones por parte de los Administradores.-

La Administración de la Compañía ha cumplido con las resoluciones de la Junta General emitidas durante el año 2013, así como las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes. He revisado los libros sociales de la Compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 176, 177 y 246 de la ley de Compañías.

No he identificado incumplimientos significativos que deban ser reportados.

2. Procedimientos de Control Interno.-

Como parte del examen efectuado he revisado los controles internos relevantes implementados por la compañía para la preparación y presentación razonable de los estados financieros en el alcance que consideré necesarios, para expresar una opinión sobre los estados financieros que son examinados.

La administración adquirió un software contable integrado, que permite la emisión de reportes automatizados, con mayor seguridad.

3. Opinión de los Estados Financieros.-

El análisis realizado incluyó, en base de pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones presentadas en los estados financieros así como la evaluación de las políticas contables utilizadas, la aplicación de las principales disposiciones legales vigentes en el país, la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Gerencia de la Compañía y la presentación general de los estados financieros.

Considero que la documentación contable, financiera y legal, de la Compañía cumple con todos los requisitos que determinan los organismos de control tales como Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas; entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico. Los estados financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad, no encontrando diferencia alguna que amerite su revelación.

Considero que el examen efectuado, fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación:

En mi opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de COROB S.A., al 31 de diciembre del 2013, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF.

KY

4. Cumplimiento de las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

Sobre las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, informo lo siguiente:

No se han constituido garantías por parte de los administradores de la Compañía; en razón de que, los estatutos no exigen la constitución de dichas garantías.

He solicitado y se me ha entregado, por parte de los administradores, los balances de comprobación mensuales de la Compañía.

He examinado, por muestreo, los libros contables y documentación soporte existente en la Compañía.

Durante el período que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he convocado a juntas generales de accionistas, por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías (Artículos 212, inciso tercero del artículo 236 y 266).

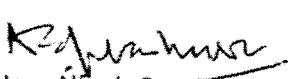
Durante el período en que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he solicitado a los administradores que hagan constar en el orden del día, algún punto que fuere conveniente tratarse.

Durante el período en que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía he asistido a las juntas generales.

La solicitud de Tutela Administrativa sobre Derechos de Autor de una de las accionistas y co-autora de los libros de texto que COROB comercializa, presentada ante el IEPI, aún no tiene respuesta definitiva.

No he propuesto la remoción de administradores; en virtud de que, la información y documentación analizadas, no se desprenden irregularidades que pudieran dar lugar a tal remoción.

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas y Administración de COROB S.A., así como de la Superintendencia de Compañías, y no puede ser utilizado para otro propósito.

  
Ing., Alfredo Pérez M., MBA

Comisario Principal